

## **SUMARIO:**

- **CSI-CSIF CONSIGUE QUE SE AUMENTE LA GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA**
- **PETICIONES RECIENTES DE CSI-CSIF A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**
- **Y SEGUIREMOS EXIGIENDO...**
- **NOVEDADES LEGISLATIVAS**
- **SISTEMA TRANSITORIO DE ACCESO (R.D. 276/2007, de 23 de febrero)**

## **CSI-CSIF CONSIGUE QUE SE AUMENTE LA GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA**

En Octubre de 2005, en el marco de la negociación sindical con el Gobierno Central, **CSI-CSIF**, junto con otros Sindicatos de enseñanza arrancamos del Gobierno Socialista el compromiso de aumentar las indemnizaciones por Jubilación anticipada, que no habían variado desde su implantación. Dicho compromiso quedó reflejado en el conocido como Acuerdo de 20 de octubre.

El Consejo de Ministros del 26 de enero de 2007 aprobó una subida del 5% para el año 2007, el 10% para el 2008, el 15% para el 2009, el 20% para el 2010 y el 25% para el 2011.

Ahora, para cumplir los acuerdos del año 2000 y el Acuerdo de 19 de mayo de 2006 -firmados por **CSI-CSIF** con la Consejería de Educación- en lo referente a la jubilación anticipada, le ha tocado a la Consejería multiplicar esa subida del Gobierno Central por 1'5, tal como estaba acordado.

Por todo ello, y tal como solicitó **CSI-CSIF**, la Consejería ha publicado una ampliación del plazo de la convocatoria de Jubilación Anticipada (BOCyL del 26 de febrero), incluyendo en la misma las nuevas cantidades resultantes de las dos subidas acordadas a nivel nacional y autonómico, respectivamente. Quienes ya la hayan solicitado, disfrutarán así mismo de las nuevas condiciones, sin necesidad de presentar ningún otro documento.

El nuevo plazo abarca hasta el 15 de marzo, y se podrá renunciar desde el 16 hasta el 30 de marzo.

## **PETICIONES RECIENTES DE CSI-CSIF A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

A parte de nuestra insistencia –casi diaria- ante la Consejería de Educación para que plantee de una vez ante la Mesa Sectorial de Educación la negociación del “**Concursillo**” para que esté implantado para el próximo curso académico, **CSI-CSIF** ha presentado otras exigencias, basadas, como siempre, en las demandas de nuestros afiliados y representados.

En primer lugar, ya hemos insistido por dos veces en lo que va de año –la última vez por escrito- en la necesidad de que la Administración Autonómica ponga en marcha la convocatoria para el **Acceso del Cuerpo de Catedráticos** por concurso de méritos, de acuerdo con lo preceptuado en la LOE y con el R.D. 276/2007 de 23 de febrero (B.O.E. 2-3-2007). En nuestra Comunidad no ha habido convocatoria desde 1997- aún con el MEC- y ya es hora de que se cumpla con esta obligación para con los Profesores de Enseñanza Secundaria y de Enseñanzas de Régimen Especial.

Así mismo, manteniendo la misma línea de exigencias que solemos plantear cada año con ocasión de las reuniones previas a la convocatoria del Concurso de Traslados, hemos exigido (en escrito del 19 de febrero), que se abra en la Consejería de Educación la negociación correspondiente que dé como resultado la elaboración de un nuevo **catálogo de puestos de difícil desempeño**, para acabar de una vez con la injusta situación que padecemos los funcionarios de Castilla y León con respecto a otras Comunidades que han sido más propicias a contemplar este tipo de puestos, que conllevan una puntuación añadida en el Concurso de Traslados.

Más recientemente, el pasado 5 de marzo, hemos solicitado que la Consejería dicte las normas oportunas para que todos los participantes en el **Concurso de Traslados de Castilla y León** lo hagan en las mismas condiciones que el resto de las Comunidades o, en su caso, intervenga ante la Comisión de Personal de la Conferencia Sectorial de Educación para evitar una posible discriminación con los concursantes de esta Comunidad, al haberse exigido aquí y no en otras Comunidades la presentación de todas las publicaciones aún eligiendo la baremación simplificada.

## Y SEGUIREMOS EXIGIENDO...

Hace muchos años que **CSI-CSIF** viene exigiendo ante las distintas autoridades educativas, tanto a nivel nacional como autonómico, el reconocimiento especial de la Tutoría. Incluida como parte de la función docente en la LOGSE de 1990 (art. 60,1), fue recogida como tal por la LOCE (art. 56, d), que en el Artículo 62, a) (Medidas de apoyo al profesorado), consideraba por vez primera la necesidad de que las Administraciones educativas favoreciesen en todos los niveles educativos el reconocimiento de la **función tutorial**, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos; en idénticos términos se expresa la LOE, en su artículo 105, a). Y en el Acuerdo de 19 de mayo se dice explícitamente (apdo. 2.1.1): *“A lo largo de la vigencia del presente Acuerdo, se negociarán las medidas necesarias para el incremento de las plantillas de los centros docentes públicos, encaminadas a atender las necesidades de un alumnado cada día más diverso y de una función docente cada día más compleja, mediante distintos mecanismos entre los que se encontrarán, el establecimiento de apoyos, desdobles y refuerzos en los centros, así como la **potenciación de la función tutorial**. Este incremento de las plantillas se acompañará de las medidas necesarias para la reducción del número de profesores suprimidos, desplazados y en expectativa de destino”.*

Por todo ello, **CSI-CSIF** seguirá exigiendo ante la Consejería de Educación que establezca ya los cauces para iniciar la negociación para el reconocimiento de la función tutorial en nuestra Comunidad.

Otro de los aspectos pendientes de negociar en Castilla y León es la **Reducción de la Jornada Lectiva para mayores de 55 años**, sin pérdida de retribuciones, posibilidad que ya contemplaba la LOCE en el citado artículo 62, b) y que recoge también la LOE en el artículo 105 e). **CSI-CSIF** intentó dejar constancia de este compromiso en el Acuerdo de 19 de mayo, pero no fue posible. Insistiremos para conseguir también este objetivo.

Pendiente de publicación en el BOCyL está también el nuevo **Decreto de Vacaciones, Licencias y Permisos** de los funcionarios de Castilla y León. Tras las negociaciones mantenidas en la Mesa General de la Función Pública por la Administración y los sindicatos **CSI-CSIF**, CC.OO. y UGT se habían logrado ya avances tan importantes como la incorporación del Plan Concilia a este Decreto –en el que se incluye también a los docentes-. Las negociaciones quedaron prácticamente cerradas en mayo de 2006 e, inexplicablemente, la Consejería de Presidencia, de quien dependen los asuntos que afectan a todos los funcionarios, no ha tenido a bien sacarlo a la luz en la correspondiente norma autonómica. Intentaremos que la proximidad de las elecciones autonómicas y locales saquen a nuestros responsables políticos de este largo reposo.

## NOVEDADES LEGISLATIVAS

- BOE 14-2-2007. Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, para el programa de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras.
- CONCURSO DE TRASLADOS. BOCyL 15-2-2007 Secundaria y Otros Cuerpos. Relación Definitiva de Participantes admitidos y excluidos.
- Cuerpo de Maestros. Plantillas. BOCyL 22-2-2007. Modificación provisional de unidades y plantilla de Centros Públicos.
- Cuerpo de Maestros. Vacantes. BOCyL 22-2-2007. Relación provisional de puestos de trabajo vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- BOCyL 26-02-2007. Se modifica la Orden EDU/26/2007, de 5 de enero, de jubilación anticipada voluntaria LOE.
- BOCyL 26-2-2007. Se crean el Centro de recursos de educación intercultural, el Equipo de atención al alumnado con superdotación intelectual y tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta.
- BOCyL 27-2-2007. Se convocan actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional, a desarrollar en el año 2007.
- BOCyL de 1-3-2007). Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos que aprueba la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros públicos docentes donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- BOCyL 1-3-2007. Creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2007/2008.
- BOE 2-3-2007. Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes
- BOCyL 6-3-2007. Corrección de errores de la convocatoria para acceder en 2007 a la jubilación anticipada voluntaria.

# REAL DECRETO 276/2007 DE INGRESO, ACCESOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DOCENTES (BOE 02/03/2007)

El Decreto establece dos **SISTEMAS DE INGRESO**: Uno que se aplicará durante el período de implantación de la LOE (en principio, cinco años), y otro que se aplicará como sistema de Ingreso a partir del momento en el que la LOE esté totalmente implantada y como **SISTEMA DE ACCESO Y DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES** desde el presente curso académico.

En las oposiciones que tengan lugar en este curso académico se exigirán los **TEMARIOS** actualmente vigentes. Para futuras oposiciones debemos suponer que habrá nuevos temarios. Se establecerá un nuevo temario para la especialidad de **PRIMARIA**, ya de cara a las oposiciones de este año.

## SISTEMA TRANSITORIO DE INGRESO

**Durante el periodo de implantación de la LOE** se aplicará el siguiente procedimiento (Concurso-oposición):

**FASE DE OPOSICIÓN** (60% del total de la nota): Máximo 10 puntos.

Habrà una **prueba única** que se divide en dos partes sin carácter eliminatorio:

**PARTE A:** Desarrollo por escrito de un tema extraído al azar.

- Se escoge un tema de **tres** cuando el número de temas del temario sea menos de 25.
- Se escoge un tema de **cuatro** cuando el número de temas del temario este entre 25 y 50
- Se escoge un tema de **cinco** cuando el número de temas del temario sea mayor de 50

**PARTE B:** Consta a su vez de las siguientes pruebas.

- Presentación y defensa de una programación didáctica (entre 0 y 10 puntos).
- Preparación y exposición oral de una unidad didáctica de entre tres elegidas al azar **de su programación** (entre 0 y 10 puntos). **Para los profesores interinos en activo, aquellas CCAA que así lo decidan podrán sustituir esta prueba por un informe de la Administración Educativa que, solicitado a instancia del aspirante, valore los conocimientos del mismo acerca de la unidad didáctica. Si se opta por este informe su valor no podrá suponer más de un 30% de la nota de oposición.**
- Ejercicio práctico (entre 0 y 10 puntos), para las especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas.
  - ✓ Las CCAA determinarán el peso de cada parte dentro de la PARTE B (en torno al 40%).
- Es necesario obtener como mínimo 5 puntos en la fase de oposición para acceder a la fase de concurso.

**FASE DE CONCURSO** (40% del total de la nota): Máximo 10 puntos.

Se valorarán 3 cosas:

1.- **Experiencia docente:** Máximo 7 puntos.

- 0,7 puntos por año en especialidades del mismo cuerpo y nivel, en centros públicos.
- 0,35 puntos por año en especialidades de diferente cuerpo, en centros públicos.
- 0,15 puntos por año en centros no públicos y especialidades mismo nivel.
- 0,10 puntos por año en centros no públicos especialidades diferente nivel.

2.- **Formación académica y permanente:** Máximo 4 puntos

- Por expediente académico en el título exigido para el ingreso: hasta 1,5 puntos
- Por cursos de postgrado (Certificado de Estudios Avanzados, Master, Suficiencia investigadora): 1 punto.
- Por título de Doctor: 1 punto
- Por premio extraordinario en el Doctorado: 0,5 puntos
- Por titulaciones de primer y segundo ciclo: 1 punto por ciclo
- Otras titulaciones:
  - Por cada certificado de nivel de EOI: 0,5 puntos
  - Por cada título profesional de Música o Danza: 0,5 puntos
  - Por cada Título de Técnico Superior: 0,20 puntos
- Por formación permanente:
  - Cursos no inferiores a 3 créditos: 0'20 puntos.
  - Cursos no inferiores a 10 créditos: 0'50 puntos.

3.- **Otros méritos:** Máximo 2 puntos (serán determinados en las respectivas convocatorias).

# ACCESOS ENTRE LOS CUERPOS DOCENTES

## ACCESO DEL GRUPO B AL A:

**Requisitos:** Titulación adecuada y 6 años de funcionario de carrera en el cuerpo de origen

**Sistema selectivo:**

**Fase de Concurso:** Cuenta el 45% del total del baremo, y no tiene carácter eliminatorio.

1. Trabajo desarrollado: Máximo 5'5 puntos
  - Antigüedad: Máximo 4 puntos (0'5 puntos máximo por año)
  - Desempeño de funciones específicas y evaluación de la función docente: máximo 2'5 puntos.
2. Formación y Perfeccionamiento: Máximo 3 puntos.
3. Méritos Académicos: Máximo 1'5 puntos.
4. Publicaciones, proyectos y méritos artísticos: 1'5 puntos.

**Fase de oposición:** Cuenta el 55% del total del baremo, y tiene carácter eliminatorio.

Consta de una **prueba** consistente en la exposición de un tema elegido de entre 8 extraídos al azar por el Tribunal. Si hay concordancia entre la titulación del aspirante y la especialidad a la que opta, son 9 los temas extraídos al azar.

- Podrá incorporar contenidos prácticos y se valorará de 0-10 (deberá superarse el 5).

## ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS

- Límite del 30% del total de funcionarios de cada Cuerpo de origen.
- Antigüedad mínima de 8 años como funcionario de carrera en el correspondiente Cuerpo de Profesores.
- **Baremo:**
  1. Trabajo desarrollado: Máximo 5'5 puntos
    - Antigüedad: Máximo 4 puntos (0'5 puntos máximo por año).
    - Desempeño de funciones específicas y evaluación de la función docente: máximo 2'5 puntos.
  2. Formación y Perfeccionamiento: Máximo 3 puntos.
  3. Méritos Académicos: Máximo 1'5 puntos.
  4. Publicaciones, proyectos y méritos artísticos: 1'5 puntos.

## ACCESO A OTROS CUERPOS DEL MISMO GRUPO Y NIVEL

- Sin requisito de antigüedad.

- **Prueba:**

- o Si se opta a la misma especialidad en distinto Cuerpo: Exposición y debate de una programación didáctica, que se puede sustituir en algunas especialidades por una prueba práctica.
- o Si se opta a una especialidad distinta: Exposición de un tema elegido por el aspirante entre 9 elegidos al azar del temario de la especialidad.
- o Será necesario obtener un mínimo de un 5.

- **Concurso:**

1. Trabajo desarrollado: Máximo 5'5 puntos
  - Antigüedad: Máximo 4 puntos (0'5 puntos máximo por año)
  - Desempeño de funciones específicas y evaluación de la función docente: máximo 2'5 puntos.
2. Formación y Perfeccionamiento: Máximo 3 puntos.
3. Méritos Académicos: Máximo 1'5 puntos.
4. Publicaciones, proyectos y méritos artísticos: 1'5 puntos.

## ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

- Sólo podrán presentarse los funcionarios dependientes de la Administración convocante.
- **Cuerpo de Maestros:** Una prueba, consistente en la exposición oral de un tema elegido por el aspirante de entre 3 elegidos al azar por el Tribunal. (Calificación: "apto" o "no apto").
- **Resto de Cuerpos:** Una prueba, que se valorará como "apto" o "no apto" y consistente en la exposición oral de un tema elegido por el aspirante :
  - . De entre 4 para especialidades cuyo temario tenga entre 25 y 51 temas.
  - . De entre 5 para especialidades cuyo temario tenga más de 50 temas.